

Nota

| Número: |
|--|
| Referencia: Cobro de mejoras por Administración Ord. 108-2022 |
| received. Coord de mejorus por rediministración Ord. 100 2022 |
| A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), |
| Con Copia A: |
| De mi mayor consideración: |
| VISTO: |
| La Ordenanza Nº 108/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de |

CONSIDERANDO:

Noviembre de 2022, y

Que a través de la misma se declara la utilidad pública y se dispone el cobro de Obras de Pavimento en distintas arterias de nuestra ciudad.

Que es necesario establecer la fecha del primer vencimiento de las cuotas a fin de que los frentistas puedan abonar las obras.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Dispónese que la fecha del primer vencimiento de las cuotas para abonar el Pavimento en arterias que ya poseen cordón cuneta con compactación, aprobada por Ordenanza Nº 108/2022, será el día 15 de Marzo de 2023.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.